



Expediente n.º: 80/2020
Acta de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación
Procedimiento: Contrataciones

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 23 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO AYUNTAMIENTO",			
Procedimiento: Licitación abierto simplificado		Tramitación: simplificada	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 71000000	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: Si
Presupuesto base de licitación: 27.828,06 €	Impuestos: 4.829,66€	Total: 27.828,06 €	
Valor estimado del contrato: 22.998,40 €	Impuestos: 4.829,66€	Total: 27.828,06 €	
Fecha de inicio ejecución: diciembre 2020	Fecha fin ejecución: junio 2021	Duración ejecución: 18 meses	Duración máxima: 2 años
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente (miembro de la Corporación)	Francesc Mateu i Bolós
Secretaria-Intervención de la Corporación (Vocal)	M ^a del Carmen Merí Celma
Vocal	Ana Muñoz De Paul
Secretario de la Mesa	Concepción Mateu Correcher

1. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 22 de diciembre de 2020, que establece:

"Antecedentes"

El 11 de diciembre de 2020 se celebra apertura de sobres del procedimiento de licitación de contrato de servicios, "proyecto de rehabilitación del edificio del ayuntamiento de Estivella", expte. 321/2020, se procede al cálculo de las ofertas desproporcionadas o temerarias, y al cómputo de puntuación por criterios valorados mediante fórmulas.

Informe

Ayuntamiento de Estivella

CARRER Nadal i Llorens 2, ESTIVELLA. 46590 (Valencia). Tfno. 962628005. Fax: 960036574



Cód. Validación: H58XCWGA7QW6W6K6WV2S9K2P | Verificación: <https://estivella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



La mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación del expediente indicado, resultando lo indicado en TABLA adjunta, según importe de licitación de 27.828,06€, para el criterio 1:

Nº ORDEN	Nº R.E.	FECHA	NOMBRE DEL LICITADOR	IMPORTE OFERTA	BAJA (max10,00%)
1	E-RC-1409	30/11/20	FRANCISCO CERVERA ARIAS	25.045,26 €	-10,00%
2	E-RC-1415	30/11/20	COR ASOC S.L	25.045,26 €	-10,00%
3	E-RC-1418	01/12/20 (CORREOS)	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX, S.L.P.	25.048,09 €	-9,99%
4	E-RC-1424	30/11/20 (CORREOS)	RAIZDE3 SL	25.045,25 €* 25.045,97€	Excluido (-10,0001437%)

La diferencia entre oferta 3 y oferta 1 es de: $1,01017\% < 10\%$

*LA OFERTA 4 PRESENTA EL IMPORTE DEL IVA REDONDEADO INCORRECTAMENTE (4.346,69€ CUANDO RESULTA DE CALCULO $4.364,6975€ = 4.364,70€$; POR TANTO RESULTARÍA EXCLUIDO DEL CRITERIO DE BAJA ECONÓMICA AL SER SUPERIOR AL $-10\% = -10,0001437\%$)

Según la tabla en la que se aprecia, que de conformidad con el **R.D. 1.098/2.001 Reglamento General de la Ley de Contrataciones de las Administraciones Públicas, en su Artículo 85** de Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

“3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Resulta pues: 25.045,97€ media aritmética; $-10\% \text{ s/ media} = 22.541,37€$, por tanto se consideran todas las ofertas NO incurren en supuesto de baja temeraria, ni hay posible exclusión entre los ofertantes valorados.





Para el criterio 2, experiencia:

Edificios públicos o privados destinados a Uso administrativo/pública concurrencia(se considera como tales los definido en el dbSUA), al ser el objeto del contrato un edificio de similares características:

Uso Administrativo: Edificio, establecimiento o zona en la que se desarrollan actividades de gestión o de servicios en cualquiera de sus modalidades, como por ejemplo, centros de la administración pública, bancos, despachos profesionales, oficinas, etc. También se consideran dentro de este uso los establecimientos destinados a otras actividades, cuando sus características constructivas y funcionales, el riesgo derivado de la actividad y las características de los ocupantes se puedan asimilar a este uso mejor que a cualquier otro. Como ejemplo de dicha asimilación pueden citarse los centros docentes en régimen de seminario, etc.

A diferencia del uso Administrativo definido en el anejo A de Terminología del DB SI, los consultorios, los centros de análisis clínicos y los ambulatorios cumplirán las condiciones establecidas para el uso Sanitario en este DB.

Uso Pública Concurrencia : Edificio o establecimiento destinado a alguno de los siguientes usos: cultural (destinados a restauración, espectáculos, reunión, esparcimiento, deporte, auditorios, juego y similares), religioso y de transporte de personas.

Por tanto se excluyen los usos sanitario, docente, comercial, aparcamiento y residencial en todos sus tipos de la experiencia valorable. Los centros de día, CEAM y demas equipamiento socio sanitario se asimila como pública concurrencia/cultural a los efectos de valoración (no excluyéndose por considerarse "sanitario" bajo otros criterios).

Según PCAP:

*Experiencia profesional en los últimos 30 años (desde enero del año 1989 a 2019) en materia de redacción de proyectos y dirección de obra, de obra nueva o reforma/adecuación/rehabilitación (todos estos trabajos denominados actuaciones):
Por experiencia del Arquitecto/a superior Director/a del Equipo en edificios públicos o privados destinados a Uso administrativo/pública concurrencia, con un PEM mínimo de 250.000€, se valorará:*

- 1 punto por cada una de las actuaciones con un PEM desde 250.000€;*
- 2 puntos por cada una de las actuaciones con un PEM desde 500.000€;*
- 3 puntos por cada una de las actuaciones con un PEM desde 1.000.000€;*
- 4 puntos por cada una de las actuaciones con un PEM desde 2.000.000€;*

Máximo 34 puntos.

Considerándose actuaciones diferenciadas: la redacción de proyecto básico, la redacción de proyecto ejecución y la dirección de obra por el arquitecto director del equipo, respectivamente, de modo que cada una computa al 33%.



Puntuación experiencia					
OFERTA	1p	2p	3p	4p	TOTAL (MÁXIMO 34 P)
1	1+1+1+1+1+1+1 +1+0,66+0,33+0, 33+0,33+0,33 =9,98	2+2+2+2+ 2 =10	3+3+0,99 =6,99	4	9,98+10+6,99+4= 30,97 puntos
2	0,7+0,7+0,7+0,7 +0,7 =3,5	2+1,3 =3,3	3+2 =5	4+2,6+1,3 =7,9	3,5+3,3+5+7,9= 19,70 puntos
3	1+1+1+1+0,66+ 0,66 =5,32	1,32+1,32 +1,32 =3,96	3	4+4 =8	5,32+3,96+3+8= 20,28 puntos
4	1+1+1 =3	2	0	2,64	3+2+2,64= 7,64 puntos

Criterios 3 y 4: Basados en compromisos de plazos y presencia en obra, todos los ofertantes los declaran conformes, y ofertan la totalidad de las mejoras.

Puntuación s/criterios valoración total:

OFERTA	MEJORAS				TOTAL(MÁXIMO 50P)
	1	2	3	4	
1	10	30,97	3	3	46,97 PUNTOS
2	10	19,7	3	3	35,70 PUNTOS
3	9,99	20,28	3	3	36,27 PUNTOS
4	0	7,64	3	3	13,64 PUNTOS

Siendo el ofertante nº1 "PACO CERVERA ARIAS", el candidato con la puntuación total más alta.

Es cuanto informo, no obstante el Órgano de Contratación acordara lo más conveniente."

2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
FRANCISCO CERVERA ARIAS	46,97 puntos

Previamente a la adjudicación, deberá requerirse al licitador que acredite la experiencia





indicada en su oferta, mediante certificados de buena ejecución u otros medios acreditativos.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: H55XCWGA7QW6W6KGWR2S9K2P | Verificación: <https://estivella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5